Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D N° 356.121.

En la ciudad de Encarnación, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 10:30 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, se reúnen los responsables de la Apertura de Sobres designados por la Intendencia Municipal para este acto, integrada por el Señor Gonzalo Miño Acosta, y el Lic. Juan Andrés Gowdak.

Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas y que forman parte de la presente acta:

1 – EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE BERNIE: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el sumatorio de precios unitarios ofertado de Gs. 8.578.000 (ocho millones quinientos setenta y ocho mil guaraníes). ----------

2 – EMPRESA CENTRO TECNOLOGICO PROFESIONAL S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el sumatorio de precios unitarios ofertado de Gs. 13.058.000 (trece millones cincuenta y ocho mil guaraníes). ----------

3 – EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VINADER RUOTI: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el sumatorio de precios unitarios ofertado de Gs. 15.371.000 (quince millones trescientos setenta y un mil guaraníes). ----------

4 – EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el sumatorio de precios unitarios ofertado de Gs. 8.776.123 (ocho millones setecientos setenta y seis mil ciento veintitrés guaraníes). ----------

OBS: La **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VINADER RUOTI** deja constancia y observación de cuanto sigue: que, para la presente licitación, los documentos presentados como **"AUTORIZACION DEL FABRICANTE"** por los siguientes oferentes participantes **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE BERNIE, CENTRO TECNOLOGICO PROFESIONAL S.R.L. Y COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** son insuficientes a los efectos de acreditar la cadena de distribución y/o autorización que los vincule directamente de origen. A efecto de la misma, el documento no cumple mínimamente con lo demandado por la LEY N° 2051/2003 en su ART. 20 y reglamentaciones en virtud al decreto 21.909/2003, en su ART. 49, concordante a la Resolución N° 611/2015 emanada por la DNCP, por la cual se reglamenta la presentación del documento **"AUTORIZACION DEL FABRICANTE"**, dicho documento no demuestra la cadena distributiva desde el fabricante en origen hasta el oferente. Esta exigencia es sustancial para determinar el origen de los insumos ofertados, habida cuenta que existen insumos reacondicionados, recargados y/o re manufacturados que son comercializados como nuevo y/o originales.

Acto seguido y no habiendo nada más que tratar, previa lectura del presente se procede al cierre del Acto de Apertura de Sobres, firmando al pie los responsables de este. Conste. ----

Gonzalo Manuel Miño Acosta
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda